

**RESOLUCIÓN N°: 36/2025 (TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2025, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS N° 07/2024, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DISEAS DE VÍCTOR MANUEL VALLOVERA MARTÍNEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO" ID N° 439.509, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.**-----

-1/3-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 58/2025, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Adenda N° 01/2025, en referencia a la solicitud ampliación de plazo para la utilización del monto máximo del contrato, en el marco de la ejecución del Contrato de Obras N° 07/2024, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito con la firma DISEAS de Víctor Manuel Vallovera Martínez, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Mantenimiento vial en los barrios de la ciudad de San Lorenzo. Contrato Abierto" ID N° 439.509. Se remite los siguientes documentos para su consideración y aprobación: Memorando 1107-B/2024; Conformidad del Contratista; Copia de Contrato de Obras N° 07/2024; Dictamen de Auditoría Interna DGAI N° 50/2024; Dictamen de Administración de Contratos; CDP N° 82/2025; R.I.M.S.L. N° 226/2024 de fecha 11 de febrero de 2025.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución IMSL N° 226/2025 - se amplía el plazo de vigencia para la utilización del monto máximo del Contrato de Obras N° 07/2024, con la empresa DISEAS de Víctor Manuel Vallovera Martínez, para el mantenimiento vial en los barrios de la ciudad de San Lorenzo. Contrato Abierto ID N° 439.509. LPN N° 01/2024.-----

Que, obra Adenda N° 01/2025, en la misma expresa cuanto sigue: Clausula Primera: Objeto. La empresa DISEAS de Víctor Manuel Vallovera Martínez, RUC N° 2984560-2 y la Municipalidad de San Lorenzo acuerdan en modificar las siguientes cláusulas del Contrato de Obras No. 07/2024 suscrito entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera: Vigencia del Contrato: La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.-----

Cláusula Segunda: Disposiciones Finales: La empresa DISEAS de Víctor Manuel Vallovera Martínez, RUC N° 2984560-2 y la Municipalidad de San Lorenzo, acuerdan que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato suscrito entre las partes, en fecha 14 de junio de 2024, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-----

Que, obra Informe DGAI N° 50/2024, en el cual expresa cuanto sigue: Analizada la solicitud fundada de la Administración del Contrato y el Informe de la Dirección de Vialidad de la Municipalidad, contenido en el Memorando 1107-B/2024, que en el último párrafo dice: "la ampliación de plazos permitirá aprovechar al máximo los recursos asignados en el Contrato, .../

**RESOLUCIÓN N°: 36/2025 (TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2025, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS N° 07/2024, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DISEAS DE VÍCTOR MANUEL VALLOVERA MARTÍNEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO" ID N° 439.509, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.**-----

-2/3-

/... evitando la necesidad de gestionar nuevos procesos licitatorios que demanden tiempo adicional y costos administrativos" y considerando las disposiciones legales y reglamentarias previstas para los procedimientos de Contratos Abiertos y la fundamentación técnica de la Administración de Contratos y de la Dirección de Vialidad, esta instancia de control de las actividades económicas-financieras de las Municipalidad, es de parecer que corresponde favorablemente, la ampliación del plazo de vigencia del contrato, en los términos de la reglamentación invocada, es decir hasta el 31 de diciembre de 202. Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Junta Municipal y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a sus efectos.-----

Que, obra Dictamen - Departamento de Administración de Contratos de la Institución, en el cual manifiesta cuanto sigue: De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el plazo del contrato, debido que hasta la fecha de cierre del contrato (diciembre 2024) se posee un porcentaje de avance del 61,58% y un monto de ejecución de Gs. 1.847.338.425 (guaraníes Mil ochocientos cuarenta y siete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco) dejando un saldo contractual de Gs. 1.152.661.575 (guaraníes Mil ciento cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y un mil quinientos setenta y cinco), teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es abierto y hasta la fecha se ha ejecutado el monto correspondiente al 61,58% de avance contractual establecido, y se considera imperativo continuar las obras hasta concretar el monto total contractual, en virtud de las necesidades prioritarias relacionadas con el mejoramiento vial de nuestra ciudad, enmarcado dentro de lo establecido en Artículo 67. "De la Modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 4401/2023 y el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Que, obra Memorando 1107-B/2024 - Ing. Rubén Darío Cabral - Director de Vialidad, en el cual expresa cuanto sigue: El informe técnico tiene como finalidad justificar la necesidad de una prórroga de plazos debido que hasta la fecha de cierre del contrato (diciembre 2024) se posee un porcentaje de avance del 61,58% y un monto de ejecución de Gs. 1.847.338.425, .../

**RESOLUCIÓN N°: 36/2025 (TREINTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y CINCO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01/2025, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS N° 07/2024, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO CON LA FIRMA DISEAS DE VÍCTOR MANUEL VALLOVERA MARTÍNEZ, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "MANTENIMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. CONTRATO ABIERTO" ID N° 439.509, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.**-----

**-3/3-**

/... dejando un saldo contractual de Gs. 1.152.661.575. La modalidad del contrato es abierto y hasta la fecha se ha ejecutado el monto correspondiente al 61,58% de avance contractual establecido, y se considera imperativo continuar las obras hasta concretar el monto total contractual, en virtud de las necesidades prioritarias relacionadas con el mejoramiento vial de nuestra ciudad. Justificación Técnica: a) Urgencia del mejoramiento de los pavimentos b) Optimización de recursos disponibles.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 06/2025.-----

Que, el Dictamen Conjunto N° 22/2025 de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Obras, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

**POR TANTO****LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** la Adenda N° 01/2025, en referencia a la solicitud ampliación de plazo para la utilización del monto máximo del contrato, en el marco de la ejecución del Contrato de Obras N° 07/2024, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito con la firma DISEAS de Víctor Manuel Vallovera Martínez, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Mantenimiento vial en los barrios de la ciudad de San Lorenzo. Contrato Abierto" ID N° 439.509, y autorizar al Ejecutivo Municipal la suscripción de la misma.-----

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.**-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal